



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada Reina y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serenos Sres. Infantes, se hallan en el Real sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

*Continúa el artículo de la Gaceta anterior.*

Art. 58. Si al probar las prendas de vestuario se hallan que no están bien adaptadas á los individuos y estaturas, conforme á lo indicado en el art. 55, serán retocadas por el maestro sastre á cuenta suya.

Art. 59. En el estado actual motivan los cuerpos las altas y bajas del vestuario en la cuenta abierta entre las compañías y el almacén. Y esto supone llevar inotivadamente desde su origen el detall de todas las distribuciones á las compañías, así como el de sus reintegros al almacén por bajas que produjeren devolución de prendas. Para uniformar y garantizar la regularización de este servicio administrativo, es importante requisito el motivar y constar nominalmente toda distribución, así como cualquiera causa que ocasionare reintegro de efectos al almacén. Por este principio los documentos elementales de distribución serán en lo sucesivo los estados ó listas nominales formadas por los capitanes ó comandantes de compañía, expresivas de las prendas que hayan de distribuirse á los individuos de ella, comprobadas por los encargados del detall en los respectivos batallones, visadas por el teniente coronel mayor, y revestidas con la autorización de distribución ó *dése* del coronel ó comandante del cuerpo.

Art. 60. Cada capitán ó comandante de compañía pondrá el recibo de las prendas y efectos que se le hubiesen entregado al pie del estado nominal de distribución de que trata el artículo anterior, y hará las anotaciones correlativas, así en su libro maestro, como en las libretas de los individuos á quienes se aplicase la distribución. Dichos estados-recibos serán los verdaderos documentos justificativos en la cuenta de salidas del almacén.

Art. 61. Conforme á lo prevenido en el art. 14 de la Real orden circular de 14 de Junio de 1830, es una medida de orden y de consecuencia necesaria, en cuanto á las prendas sujetas al sistema de duraciones legales, la de estampar en ellas al tiempo de salir del almacén para principiar su uso, una *marca* que designará el vencimiento del término de duración asignado á cada prenda, si antes de finalizarse no volviere al almacén. Pero si volviere antes de concluir dicho tiempo, se modificará la marca primitiva; de modo que en la correspondiente á la segunda entrega del almacén, se habrá aumentado al tiempo del primitivo vencimiento el que la misma prenda hubiere pasado sin usarse en el almacén.

Art. 62. Para la correlación justificativa, y evitar el cambio de prendas en las compañías, al devolver al almacén las que correspondieren á las bajas, se observará como medida de orden el marcar cada prenda en las compañías con el nombre del individuo á quien según el estado de distribución fuere aquella entregada. (*Se continuará.*)

*Circular del Sr. presidente de la junta suprema de sanidad á las superiores de las provincias marítimas.*

El Sr. primer secretario de Estado y del Despacho me comunica de Real orden en 23 del actual dos oficios del cónsul de S. M. en Nueva-Yorck de fecha 20 de Junio último que á continuación siguen:

«Esta mañana sale el paquete para Havre, y creo de mi obligación comunicar á V. E. las noticias más recientes acerca de los progresos del cólera asiático que se ha manifestado en las provincias inglesas del Canadá, limítrofes con el territorio de los Estados-Unidos, y particularmente con este de Nueva-Yorck. En primer lugar debo informar á V. E. que el número de emigrados ingleses é irlandeses que ha llegado á Quebec y Montreal en los meses de Abril y Mayo últimos asciende á 309 personas, todas destituidas de medios: el cólera se introdujo en uno de los trasportes llegados á Quebec, en cuyo bordo murieron de cólera muchos individuos en la travesía; se propagó inmediatamente la enfermedad entre los emigrados en dicha ciudad, y alcanzó á los que están en Montreal, donde había 159; y por todas partes donde van esparcen la epidemia. Se ha atestado satisfactoriamente que los que han tenido comunicación con los emigrados fueron acometidos del cólera, y la junta de sanidad de Quebec acaba de anunciar que hay razones para creer que dicha enfermedad es contagiosa. Como en los puntos donde ha estallado el cólera no hay ninguna autoridad competente para saber el número de los casos que ocurran, hay fundamento para suponer que la mortandad es grandísima entre los emigrados. Montreal está situado á 450 millas al norte de esta ciudad y Quebec. Las autoridades en general se esmeran en tomar medidas para impedir la introducción de la epidemia; pero no existiendo ejército en una frontera dilatada, ni leyes vigorosas para contener á los infractores de cuarentena, puede graduarse el peligro de que se difunda el cólera por todos los Estados-Unidos.»

«A la una del día de hoy se ha publicado una gaceta extraordinaria anunciando que el 17 del corriente en el pueblo de Platerburg, en este Estado de Nueva-Yorck, y en la inmediación de las fronteras del Canadá, distando de esta ciudad 300 millas, ocurrieron varios casos de cólera, y también uno en Mecamisville, á la distancia de 180 leguas.»

Meditando la junta suprema de sanidad sobre noticias tan desagradables, si bien considera que con este linaje de propagación del cólera asiático se aumentan los riesgos, aunque se estreche el círculo de las comunicaciones con los países infectos; sin embargo, cuando no se conocen ni otros recursos ni otros medios de salvar en lo posible el peligro común, hubo de fijar la junta su atención sobre este punto de la solicitud y vigilancia de su cargo; y para llegar al término anhelado ha establecido las medidas siguientes:

1.ª No se recibirán las embarcaciones con procedencia directa de los puertos del río de S. Lorenzo ni de los del golfo de su nombre en la América septentrional, como tampoco ningunas otras de aquel continente hasta los 45 grados latitud norte de la provincia de Nueva-Inglaterra, en los Estados-Unidos de América.

2.ª Las embarcaciones procedentes de esta mencionada provincia y la de Nueva-Jersey de dichos Estados-Unidos desde aquellos 45 grados hasta los 40, donde entre otros puertos se reconocen Boston en la primera y Nueva-Yorck, incluso Long-Island, en la segunda, después de traer para su admisión en los puertos del reino sus papeles de navegación y la patente de sanidad con las formalidades de estilo, y venir en buen estado de salud, todavía si condujeren efectos susceptibles de contagio harán cuarentena de 20 días, arreglada á las prevenciones del art. 5.º de la circular de 13 de Diciembre último, y de 14 días con géneros incontinentes.

3.ª En las procedentes de la Pensilvania desde Filadelfia por bajo de dichos 40 grados y la Virginia hasta los 36, la cuarentena del mismo carácter y circunstancias será de 16 días y de 10, según la calidad del cargamento.

4.ª Continuarán sin diferencia de estación hasta otra providencia en el concepto de patente sospechosa las restantes procedencias de las dos Carolinas y la Georgia, no menos que las demás cualesquiera de los referidos Estados-Unidos.

5.ª Finalmente, se examinarán con la mayor escrupulosidad los buques de Terranova, sujetándoles á ocho días de cuarentena, en el supuesto de ser su cargamento de pescado salado. Madrid 24 de Julio de 1832.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

*Constantinopla 23 de Junio.*

Los últimos pliegos recibidos de Bosnia manifiestan que se había restablecido en aquella provincia la tranquilidad, alterada á consecuencia de la insurrección de algunos distritos. Las tropas de Mahmoud-bajá han entrado en Bosnia-Serail, habiendo huido de allí el jefe de la insurrección Hussein-capitan con algunos de los suyos.

ALEMANIA.

*Frankfort 7 de Julio.*

*Concluye el protocolo de la 22.ª sesión de la Dieta de la Confederación germánica.*

*Presidente.* «Admitidas por todos los gobiernos que componen la Confederación germánica las proposiciones hechas de común acuerdo por las cortes de Austria y Prusia, el ministro presidente imperial y real debe declarar, respecto al deseo enunciado por la corte de Baviera, que la de S. M. austríaca no solo adopta gustosa la proposición «de nombrar desde luego por seis años la comisión que según el art. 4.º debe elegir la Dieta, reservando para cuando se haya concluido dicho plazo el resolver lo conveniente acerca de prorogar ó no dicha comisión,» sino que brinda á las demás cortes á que adhieran á lo propuesto por la de Baviera.»

Todas las legaciones, accediendo á la indicación del presidente, aprueban la propuesta de la corte de Baviera; y en cuanto á las otras proposiciones hechas por esta misma corte y por la de Hesse-Electoral para que se varíe la redacción de ciertos párrafos, resuelven que se mantengan estos como proponen las cortes de Austria y Prusia.

Acto continuo se resuelve unánimemente:

1.º «En atención á que según el artículo 57 del acta definitiva de Viena todos los poderes de los Estados deben permanecer reunidos en los Soberanos de estos, y que ninguna constitución puede obligar á los Soberanos á solicitar la cooperación de las Cámaras más que para el ejercicio de ciertos derechos, los Soberanos alemanes como individuos de la Confederación no solo tienen derecho para desoír las peticiones de las Cámaras cuando lo que en ellas se pide esté en contradicción con aquel principio, sino que también están obli-

gados á desecharlos siguiendo el objeto que se propone la Confederación.

2.º «Como segun el espíritu del artículo citado 57 del acta definitiva; y la consecuencia que de él se deduce, y está especificada en el 58 de la misma, los Estados no pueden negar á ningún Soberano alemán los medios que necesitan para cumplir las obligaciones federales y las que se le imponen por la constitución; si las Cámaras directas ó indirectamente pudiesen por su voluntad de su consentimiento para el cobro de las contribuciones necesarias para sostener el gobierno, el que este acceda á cualquier deseo ó pretensión de ellas, se entenderá que esta ocurrencia se ha de contar en el número de los casos á que se deben aplicar los artículos 25 y 26 del acta definitiva, cuyo tenor es el siguiente:

Art. 25. *A los Estados de la Confederación corresponde exclusivamente conservar su tranquilidad interior: sin embargo, y atendiendo á la seguridad interior de la Confederación, y al deber que todos tienen de socorrerse mutuamente, todos los Estados de la Confederación pueden cooperar á la conservación ó restablecimiento de la tranquilidad, en caso de resistencia obstinada de los vasallos contra el gobierno, de rebelión manifiesta, ó de que en varios Estados de la Confederación ocurran movimientos peligrosos.*—Art. 26. *Si en un Estado de la Confederación la resistencia de los vasallos al gobierno comprometiese desde luego la tranquilidad interior, y si se temiese que los movimientos de rebelión se propagasen, ó bien si hubiese una rebelión formal; ó si el gobierno mismo, después de haber agotado todos los recursos legales y constitucionales, pidiese auxilio á la Confederación, entonces toca á la Dieta adoptar los medios mas eficaces para el pronto restablecimiento del orden. Si en este último caso el gobierno se hallase notoriamente imposibilitado de poder comprimir con sus propias fuerzas la rebelión; y si al mismo tiempo las circunstancias le impidiesen pedir auxilio á la Confederación, no por eso dejaría la Dieta de estar obligada á intervenir, aunque no se le estimulase á hacerlo, para restablecer el orden y la tranquilidad. No obstante, las disposiciones que en tales casos se hubiesen adoptado, no podrían durar mas que el tiempo que estime conveniente el gobierno á quien se haya prestado auxilio.*

Art. 3.º «La legislación interior de los Estados que componen la Confederación germánica no puede perjudicar al objeto de dicha Confederación, que es el que se expresa en los artículos 2.º del acta de la misma y 1.º del acta definitiva: tampoco puede entorpecer el cumplimiento de las obligaciones federales, y especialmente el pago de las contribuciones pecuniarias que son parte de las obligaciones federales.

Art. 4.º «Para que la dignidad y derechos de la Confederación y del cuerpo que la representa queden á cubierto de toda usurpacion, y para facilitar al mismo tiempo á los Estados que componen la Confederación el medio de conservar las relaciones constitucionales que existen entre los gobiernos y las Cámaras, nombrará la Dieta una comision que durará seis años, y estará encargada de tomar conocimiento de lo que deliberen las Cámaras de los Estados de la Confederación, fijando sobre todo su atencion en las propuestas y resoluciones que se opondan á las obligaciones federales ó á los derechos de soberanía garantidos por los tratados de la Confederación, poniéndolo todo en conocimiento de la Dieta, y esta si viere que el asunto lo exige, tratará sobre el particular con el gobierno directamente interesado en ella. Esta comision durará seis años, y concluidos se acordará lo conveniente acerca de su prorogacion.

Art. 5.º «Mediante á que segun el art. 59 del acta definitiva de Viena, en los Estados cuyas constituciones autorizan las deliberaciones públicas, no es lícito excederse de los límites señalados para manifestar libremente las opiniones ni en las deliberaciones mismas ni publicándolas por medio de la imprenta de modo que se comprometa la tranquilidad del estado de la Confederación ó la de toda Alemania; y como el reglamento de la Dieta debe prever estos casos, todos los gobiernos de la Confederación se comprometen mutuamente como lo exigen las relaciones federales á tomar las disposiciones convenientes para evitar toda agresion de las Cámaras contra la Confederación, y para reprimirlas cada uno con arreglo á su constitucion interior.

Art. 6.º «Mediante á que por el art. 17 del acta definitiva corresponde á la Dieta explicar el verdadero sentido del acta de la Confederación, y de las disposiciones que en aquella se contienen, é interpretar conforme al objeto de la Confederación en cualquiera duda que se suscite sobre este particular; queda entendido que solo á la Confederación corresponde exclusivamente el derecho de interpretar; de modo que produzca efecto legal el acta de la misma Confederación y la definitiva, ejerciendo este derecho por medio de la Dieta, que es su órgano constitucional.

«En cuanto á los abusos de la libertad de imprenta, espera la Dieta que la comision nombrada en la 14.ª sesion de este año para extender un proyecto de reglamento relativo al modo de contener este abuso, presente su informe, para tomar despues una determinacion definitiva sobre este particular, y confia en que esta comision cumplirá con su acostumbrado zelo el encargo que se le ha confiado, evacuándole en el término mas breve que le sea posible, y conforme á lo que se ha propuesto.» (Siguen las firmas.)

Idem 17.

Se ha publicado el siguiente estado de las tropas bávaras que ocupan actualmente el círculo del Rhin, no incluyendo en él la guarnicion de Landau.

El 14.º regimiento de infantería de línea; un batallon del regimiento de infantería de Wrede; el 2.º batallon de cazadores, y eventualmente un batallon del 6.º regimiento de infantería de línea, y algunas piezas de artillería de Landau, forman una brigada mandada por el general mayor Horn.

Los 2.º y 5.º regimientos de caballería ligera, con una batería de artillería ligera, forman la brigada del general mayor conde de Poppeinheim.

La del general mayor y brigadier baron de Seckendorff se compone de los regimientos 3.º y 6.º de caballería ligera, y de una batería de artillería ligera. Las dos brigadas de caballería tienen sus cuarteles generales en Neustadt, sobre el Hardt, y en Langonkautel.

Desde la última dislocacion el estado mayor del primer regimiento de caballos ligeros se halla con dos escuadrones en Anspach; dos escuadrones estan en Nuremberg, y otros dos en Ambera.

ITALIA.

Ancona 8 de Julio.

El 4 de este mes salió del puerto la escuadrilla francesa para situarse en la

rada. El gefe de batallon Cardon llegó ayer con el objeto de tomar el mando de la ciudadela. Hoy ha salido para la Romaña con una comision secreta Mr. Bouet, ayudante de campo del ministro de la Guerra. El general Cubieres tiene frecuentes conferencias con el ayuntamiento y los diputados para suministrar algunos medios de subsistencia á los emigrados de la Romaña que estan llegando todos los dias, habiéndolo verificado en el de ayer unos 15. Parece que ha sido llamado á Roma Monseñor Fabrizzi, delegado de nuestra provincia, y que será reemplazado por el que estaba en Ascoli. Todos los dias se hacen muchas prisiones, pues se ha descubierto que personas de todas clases cometen crímenes con la máscara de liberalismo.

Aqui corren voces de que se va á formar en Rimini un campo de unos 10 á 120 austriacos, con el objeto de que sirva de cuerpo de observacion. Tambien escriben de Cesena que iban á pasar por alli algunos miles de austriacos. (M.)

Idem 9.

El general Cubieres reunió dias pasados en las casas consistoriales de esta ciudad á los magistrados y jueces de ella, y les hizo la siguiente alocucion:

«Señores: Mi gobierno, fiel á los deberes que ha contraido al tomar esta ciudad bajo su proteccion, y deseando poner término á la anarquía que en ella se ha introducido, me manda proceder de autoridad propia hasta el regreso del legado, que no tardará en restablecerse. Por tanto, estoy autorizado á tomar las disposiciones que crea necesarias para hacer respetar el gobierno pontificio y las leyes del Estado.

«Una reunion ilegal de ciudadanos ha atemorizado al vecindario de esta ciudad; amenazando y maltratando á otros ciudadanos para expulsarlos de ella, propasándose hasta arrestarlos é imponerles contribuciones: espero que se descubrirán los autores de estos atentados, y que ante los tribunales darán cuenta de las violencias y excesos que hubiesen cometido. Si se volvieran á repetir semejantes desórdenes, las tropas francesas los castigarán pronto y severamente.

«Los asesinos del gonfalonero (corregidor) caerán en manos de la justicia, y ninguno de los cómplices se escapará del condigno castigo; como lo espero del horror que este enorme atentado ha causado á los pueblos; y del zelo con que los soldados franceses procurarán perseguir los culpados.

«Vuestra independencia quedará completamente asegurada. Me obligo á reprimir inmediatamente toda amenaza ó demostracion que en lo mas leve atente contra ella.

«Cuento con vuestro auxilio para cumplir los deberes que se me impongan; y os ruego creais que deseo sinceramente ocuparme en beneficio de vuestra patria, y en proteger la ciudad de Ancona.» (C.)

HOLANDA.

Haya 16 de Julio.

El 13 se distribuyeron al ejército las cruces, con cuyo motivo S. A. R. el principe feld-mariscal general en gefe ha circulado la siguiente orden del dia.

Orden del dia.

«Compañeros de armas! En nombre del Rey os he entregado el signo de honor que hoy ha condecorado por primera vez vuestros pechos, como un testimonio de fidelidad al Rey y á la patria.

«Neerlandeses! á la fidelidad, cualidad tan preciosa en el soldado; habeis unido vuestro valor: así lo testifica el bronce de los cañones con que se ha acuñado de orden del Rey vuestras cruces de honor.

«Que ese bronce os recuerde constantemente los 10 gloriosos dias en que todos hemos tomado parte.

«La lisonjera memoria del triunfo que habeis conseguido os abrirá camino, me atrevo á asegurárolo, para nuevos triunfos; siempre que tengais que combatir todavia con enemigos cuyo número no servirá mas que para hacer que brille con mas esplendor vuestro valor y vuestra lealtad.

«Nuestra causa es la de la justicia: de consiguiente podemos esperar que Dios la coronará con gloriosos sucesos. Pero cualquiera que sea la suerte que nos esté reservada, el Rey y la nacion cuentan siempre con vosotros, haciendo constantemente el homenaje debido al ejército que tanto ha servido á la patria. Si vuestro suelo natal se halla otra vez amenazado, rivalizaremos todos en zelo por ir á arrostrar los peligros; y el bronce que conducora nuestros pechos sea la prenda sagrada y segura de que en la vida y en la muerte permaneceremos fieles al Rey y á la patria.

«En el cuartel general de Tilbourg á 13 de Julio de 1832.—El feld-mariscal general en gefe del ejército en campaña.—Firmado.—Guillermo, príncipe de Orange.»

FRANCIA.

Leon 19 de Julio.

Está para concluirse de un momento á otro el canal que unirá la navegacion de los dos mares por el Ródano y Rhin, conocido con el nombre de canal de *Monsieur*; y al mismo se halla enteramente abierto el paso de Beanzon, que por mucho tiempo habia retardado la circulacion en toda la línea. La distancia desde el Saona hasta el Rhin es de unos 3319 metros ó sea unas 66 leguas. Hallándose así abierta la comunicacion entre Marsella y Holanda por Leon, Strasburgo y la corriente del Rhin, hallará el comercio interior y exterior en la ejecucion de este gran proyecto grandes ventajas. (Gaceta del Mediodia.)

Paris 23 de Julio.

(Continuacion del correo anterior.)

En una carta de Aix escrita el 15 de Julio se lee lo que sigue:

«Actualmente nos hallamos aqui muy atemorizados y esperando algun suceso acontecimiento. Ayer por la tarde se cercaron por tres destacamentos los patriotas que se poseaban con nuestros colores nacionales, y despues de dos notificaciones, impaciente sin duda el subprefecto por vengarse de la reprobacion universal que se habia manifestado contra él, dió orden de que cargase la tropa, lo cual fue ejecutado con una barbarie nunca vista. Los soldados se dispersaron y corrieron aisladamente por las calles con la bayoneta calada, amenazando á todos los ciudadanos que encontraban; y desgraciado el que con motivo de pasar ó de sus negocios se hallaba por aquellos parages; pues al instante se veia perseguido á bayonetas, como sucedió con Mr. Lapierré, sombrerero, el cual, habiendo salido á buscar á su esposa que se hallaba en un

sa de un amigo, fue encontrado por cuatro soldados, quienes le persiguieron hasta que habiéndole alcanzado delante de un café le dieron un bayonetazo, con lo que le derribaron al suelo. El desgraciado Lapiere, aunque herido gravemente, logró entrar en el café; pero sus rabiosos asesinos le siguieron, y habiéndole sacado fuera, le repitieron los bayonetazos: todas las heridas son mortales, y seguramente no le saldrá del día. Otros soldados persiguieron á otros ciudadanos con la misma crueldad é inhumanidad hasta los últimos pisos de las casas, en donde se apoderaron de muchos infelices. En fin, en todas partes no se veían sino escenas horrosas y los excesos mas detestables. Catorce desgraciados, que pudieron evitar con mucho trabajo el golpe del hierro asesino, gimen: hace 24 horas en oscuros calabozos.

Toda la ciudad está exasperada y consternada, y temiendo llegue la noche. Se está llamando individualmente á la guardia nacional para que reemplace, segun se dice, á la tropa de línea.

P. D. He pensado no cerrar esta hasta la noche; pero tocan llamada: me voy á mi compañía. A Dios, hasta mañana. (Correspondencia del Nacional.)

— Escriben de Parthenay que en aquel distrito continúan recogiendo las armas, y ya se han recibido cerca de 29 fusiles en muy mal estado, y casi inútiles para el servicio. La gente del campo no puede cazar por falta de armas, y aunque las tuviesen no se atreverían á hacerlo por temor de verse perseguidos como fieras. En cambio de esto los ciudadanos liberales están autorizados para todo. El día 5 se reunieron unos 14, y recorrieron, segun dicen, las cercanías de Chalendres: Fueron sin disputa mas felices que lo hubieran sido los que ellos llaman carlistas; pero como todavía no llevan escrito en la frente, de modo que todos lo entiendan, la clase á que pertenecen, se vieron perseguidos durante algun tiempo por la tropa, y ya uno de los 14 habia caído en manos de ella, é iba á ser conducido á Parthenay, cuando un oficial que era de la partida se dió á conocer, y libertó á sus compañeros que en realidad no hacían mas que insultar con su diversion á los vecinos de los pueblos de campo, cuando todos están sin armas, y por todos títulos está prohibido cazar. (Cot.)

— El 15 de este mes llegaron á Francfort el príncipe heredero de Loewenstein-Rosenberg y el príncipe Suwarow, gentilhombre de cámara del Emperador de Rusia.

— Con fecha 13 de Julio escriben de Rochefort lo siguiente: «Se esperan en la rada de la isla de Aix algunos buques prusianos que conducen como unos 600 polacos. El navio del gobierno, su nombre la *Faibé*, sale en este instante de este puerto, y se dirige á la referida rada con el encargo de impedir el que estos desgraciados comuniquen con tierra, debiendo trasladarlos á buques franceses para conducirlos á Argel ó á la América.» (Cot.)

— La marina de Holanda se componia el 1.º de Enero de 1832 de los buques siguientes:

De 12 navios de línea, dos de ellos de 84 cañones; 14 fragatas de 44; 6 id. de 32; 12 id. de 28; 26 bergantines y corbetas, de los cuales algunos son de vapor; todos los cuales componen un total de 70 buques de guerra.

— Escriben de Liorna con fecha del 3 de Julio que se estaba armando en aquel puerto por cuenta del ex-dey de Argel un buque para hacer una tentativa sobre las costas de Oran. Para cuyo efecto se habian comprado muchas armas y 609 libras de pólvora. (El Novellista.)

— Por noticias de Semlin, recibidas en Viena, se sabe que al recibir el Sultan la noticia de la rendicion de S. Juan de Acre, dió orden para que la escuadra turca se presente inmediatamente en las aguas de dicha ciudad y la bloquee por la parte del mar, interin su ejército la sitia por tierra. De ello se infiere que la Puerta cree que la escuadra de Mehemet-Ali no se halla en estado de batirse con la suya. (Cot.)

— Segun las últimas noticias fidedignas recibidas en Francia, las cuales han hecho una gran sensacion en los que las han sabido, se deduce que las posiciones del ejército aliado son actualmente las siguientes:

<i>Ejército prusiano.</i>	<i>Hombres.</i>
Entre el Rhin y el Mosela dos divisiones de infanteria.....	24,000.
Una de caballeria.....	3,000.
Entre el Mosa y el Rhin cuatro divisiones de infanteria.....	48,000.
Dos de caballeria.....	6,000.
Veinte y cuatro baterias de artilleria.....	3,600.
Un cuerpo de ingenieros.....	1,500.
<b>Total de los tres cuerpos del ejército prusiano que ocupan la línea del Rhin.....</b>	<b>86,100.</b>

El grueso del ejército prusiano se halla situado por escalones entre el Elba y el Oder. Se valía este, cuya vanguardia está en Erfurt, en 1109 hombres de infanteria y 209 de caballeria. Otro cuerpo se hallaba acantonado en la Silesia; pero ya está en camino para las provincias del Rhin. El último se halla aun en el Ducado de Posen. Ambos cuerpos se componen de 75 á 769 hombres, con lo que llega la fuerza total del ejército prusiano pronto para entrar en campaña á 2919 hombres.

El ejército holandés se valía en 1109 hombres, y uniendo á él las fuerzas austríacas indicadas arriba, se calcula que el ejército que se halla hácia el Norte, será de 4019 hombres.

El ejército ruso que se está organizando con mucha precipitacion, aunque con mucha discrecion, debe estar establecido para el 1.º del próximo Agosto del modo siguiente:

La primera division, que llevará el nombre de vanguardia, compuesta de la caballeria ligera regular é irregular mandada por el conde de Witt, se acantonará sobre el Warta, y su cuartel general se pondrá en Kalisch.....	15,000.
El primer cuerpo de infanteria, cuyo cuartel general se fijará en Varsovia, se acantonará entre el Bag y el Vistula.....	70,000.
El segundo cuerpo de infanteria pondrá su cuartel general en Viena, y se acantonará entre el Beresina y el Niemen.....	80,000.
La primera division de hulanos y dragones se acantonará en las cercanías de Mohilew.....	6,000.
Las dos divisiones de coraceros se situarán sobre la línea del Dwina.....	8,000.
<b>Total del ejército de operaciones que debe estar mandado por el príncipe Paskewitch-Warsawski.....</b>	<b>179,000.</b>

*Reserva.*

La reserva se compone de la infanteria y de la caballeria de la guardia, y de todo el cuerpo de granaderos reunidos. Esta deberá seguir el movimiento del ejército de operaciones; pero hasta entonces permanecerá acantonado desde Petersburgo hasta Witpeck y Smolensk del modo siguiente:

La primera division de caballeria ligera, compuesta de lanceros, húsares, dragones y cazadores de la guardia, de los regimientos de los cosacos del Don y del Mar Negro, asi como de la guardia....	4,000.
Otra division de caballeria pesada compuesta de los regimientos de caballeros guardias, de los guardias á caballo, de los coraceros del Emperador y de los de la Emperatriz.....	3,000.
Tres divisiones de infanteria, compuesta la primera de los regimientos de Preobájsniki, Semenowski, Ismailowski y Findlanski....	8,000.
La segunda de dos regimientos de granaderos, de dos de cazadores de la guardia, del regimiento de Pawlowski y de los marinos....	11,000.
La tercera del cuerpo de granaderos que lo forman seis regimientos. Ademas dos batallones de pontoneros, un regimiento de minadores y el personal del gran parque de artilleria.....	3,800.
<b>Total del ejército de reserva al mando inmediato del Emperador....</b>	<b>41,800.</b>

Este número de tropas es el contingente que debe entrar en campaña, y de esta reserva se han separado antes los batallones que deben permanecer de guarnicion en Petersburgo, y los que deben reemplazar al ejército de Finlandia, el cual debe ponerse en movimiento despues que lo verifique el ejército de reserva, para tomar posicion en Polonia si la reserva entrase en Alemania.

Ademas se está organizando con increíble actividad un cuerpo de ejército en las inmediaciones de Novogorod-Wasiki. Este cuerpo se compondrá de las colonias movilizadas del Norte, de una division de cosacos regulares, y de una division de infanteria compuesta de los regimientos llamados de guarnicion. Este cuerpo, que seguirá el movimiento de la reserva, sirviendo al mismo tiempo de reserva al ejército de Finlandia, tomará posiciones en la Lituania y en la Volhinia.

Tambien se está organizando otro cuerpo en las cercanías de Kiew y de Elisabethgrood, el cual se compondrá de todas las colonias militares movilizadas del Mediodia, de una division de infanteria regular, de dos divisiones de caballeria, una de las tropas regulares y otra de los cosacos; uniéndose ademas á este cuerpo todos los pelotones de cosacos y tártaros que están en camino, en cumplimiento de las órdenes que se les ha enviado llamándolos. Este cuerpo en fin, que será muy numeroso, estará encargado de observar las fronteras del Mediodia.

Esta enorme organizacion del modo que se ha expresado se comenzó en el 1.º de Mayo, y debe estar concluida para el 1.º de Agosto; habiéndose expedido el 3 de este mes desde Petersburgo una orden para que cada uno de los cuerpos de este ejército tomase las posiciones que le están asignadas, que son las mismas que se designaron en 1815, de modo que podrán llegar á tiempo para apoyar el ejército prusiano. (M. de las C.)

— El general Chasé, comandante de la ciudadela de Amberes, ha renunciado al proyecto de bombardear la ciudad con que la habia amenazado. (Gaceta francesa.)

— El *Diario de los Debates* ha publicado últimamente el siguiente artículo en un sentido á la verdad muy juicioso.

«La oposicion, que desde los dias 5 y 6 de Junio último se habia reducido á mantenerse en la defensiva, ha creído hallar en el artículo que publicamos, con el objeto de invitar á los acaudalados ó poderosos para que se reuniesen y acudiesen al socorro de la patria, una buena ocasion para tomar la ofensiva, y en efecto se ha aprovechado de ella al momento solo con el objeto de acusarnos de que conspiráramos con la aristocracia. Antes de pasar adelante debe resolverse una cuestion bastante importante, á saber: cuál es pues en el día la aristocracia que hay que temer. ¿Es acaso la del nacimiento ó la nobleza? No nos hallamos con humor de suscitar discusiones que hubieran podido sostenerse muy bien en los tiempos de S. Luis; pues minada por una larga serie de siglos la aristocracia del nacimiento ó la nobleza, no pudo sostenerse al primer choque de la revolucion de 89, y si aun quedaron algunas pretensiones, alguna memoria aunque débil, la revolucion de Julio acabó con ella. Este es un hecho.

«Resta de consiguiente una sola aristocracia, esto es, la aristocracia de las grandes riquezas, si podemos servirnos de esta palabra, la cual en todos los países del mundo, y sobre todo en los mas libres siempre hace un grande y saludable papel, y en ella recae naturalmente la direccion de los negocios públicos. En vano se trabajará: las gentes que para vivir necesitan del tiempo y de su trabajo nunca se interesarán con vigor, actividad ni constancia en sostener la libertad, y desde su niñez sus ideas siempre se dirigen hácia otro lado. Pero esta aristocracia de los acaudalados ó poderosos ¿puede aun tener pretensiones que la hagan temible al resto de la sociedad? No, seguramente. Sus intereses están identificados con los de la clase media fabril y mercantil; pues todos desean que haya proteccion y buen gobierno. Lo único que hay ó tiene á su favor, es que siempre se halla á la cabeza de la plebe: representa á la riqueza en general ocupando un puesto mas ventajoso para desde alli conocer mejor sus verdaderos intereses, y para defenderlos con constancia y vigor; en una palabra, los ricos no forman una clase separada con distinto espíritu y diversas pretensiones. Son, pero en mas alto grado, con mas descanso y con mas poder, lo que todos los demás ciudadanos, ya sean jornaleros, comerciantes ó propietarios: hablan y obran en nombre de todos, y ved aquí la razon por que los llamáramos para que acudiesen al socorro de una sociedad en desorden.

«De consiguiente no es la aristocracia alta, digámoslo asi, á la que debe temerse en la situacion en que nos hallamos al contrario. El interes de la clase media está en aproximarse, en unirse á esta aristocracia bienhechora, protectora y conservadora, y en hacer causa comun con ella. Relacionadas estrechamente y unidas íntimamente para las operaciones, como por necesidad lo están en intereses la clase media y la clase acaudalada, tendrán mas fuerza de la que se necesita para contener, contrarrestar ó comprimir á la única aristocracia que seguramente debe temerse, á la única que tiene intereses distintos y antisociales, es decir, á esa aristocracia baja que forman los señores feudales de los alborotos. Es bien notorio que los aristócratas de origen democrático no son menos insolentes ni menos tiranos que se suponen los de naci-

miento, y aquí está el peligro para la clase media. Así que, se hace preciso estar alerta contra los altos y poderosos señores de la demagogia. No se ignora que en el día solo se habla de república y de democracia: lo sabemos muy bien, así como que se le pone siempre por delante al pueblo, que se le exalta, que se encorrian sus virtudes y su desinterés. Mas despues de todo esto, ¿qué es lo que se pretende hacer de ese pueblo? ¿será él quien gobierne? ¿serán para él los empleos y los honores? ¿se le confiará por último el mando de los ejércitos, ó se le concederá asiento en los consejos de Estado y lugar en los tribunales? No, seguramente. El pueblo solo será aquí un instrumento ciego, un apoyo: el pueblo solo es bueno para derramar su sangre en las sediciones, cuyo objeto se le oculta, y de las que no saca otro fruto que la miseria, ó el ir á morir entre horribles tormentos en los campos de batalla, en donde se distribuyen á otros la gloria y las recompensas. Ved aquí cuál es el papel que le está destinado.

«A pesar de esto, hay hombres que en nuestro orden social no hallan empleos dignos de ellos: se necesita un campo mas dilatado para su ambicion natural, porque consideran que solo ellos han nacido para los grandes papeles que deben representarse en los tiempos de revolucion, y formándose al mismo tiempo ideales gigantescos de gloria, de riquezas y de honores, todo les parece muy pequeño, mezquino y miserable en comparacion de cuanto podria ofrecerles nuestra sociedad tal como se halla constituida en el día.

«Despues de lo poco se ambiciona lo mucho; y si no, recordémonos cuál fue el vergonzoso furor que hubo por los destinos despues de la revolucion de Julio. Todas las provincias acudian á Paris; y nunca ni á ninguna hora se desocupaban de pretendientes las antecámaras. Posteriormente ha continuado con el mismo vigor, con la misma actividad la guerra á los empleos. La revolucion de Julio no pudo apagar esta ardiente sed de destinos; y de aquí resultó ese infinito número de destituciones y separaciones que se hicieron, tanto mas crueles, y tanto mas intolerables, cuanto el suceso inesperado de vuestro vecino, de vuestro amigo, de vuestro pariente, parece insultaba á vuestra mala suerte. ¡Cuántos supuestos patriotas perdió la revolucion de Julio por no haber tenido mil destinos mas que dar!

«¡Ah! Si esta gran rifa de empleos pudiera volverse á abrir otra vez, ¿cuántos destinos pudiera distribuir todavía una revolucion menos moderada que la de Julio, que no respetase ni siquiera la inamovilidad de la magistratura; una revolucion que bajo el pretexto de carlismo ó de justo-medio renovase al momento casi todos los funcionarios de Francia! Ved aquí la ambicion de lo poco y de lo mucho conjurada contra la forma de nuestra sociedad.

«¿Pero de qué instrumento se valdrá? ¿De la clase media fabril y mercantil? No: Esta conoce muy bien sus intereses; y que puede perder mucho en estos trastornos de la sociedad, que tanto agradan á las imaginaciones acaloradas, exaltadas y extraviadas. Al contrario, quiere el reposo, la tranquilidad, el orden y una libertad razonable, y este es el mayor obstáculo que encontrarán los emprendedores de revoluciones.

«La aristocracia revolucionaria, desesperando con razon de esta clase de ciudadanos, se dirige á los que llama exclusivamente *pueblo*, como si este nombre glorioso de pueblo no comprendiese á todos los ciudadanos de la Francia, sean ricos ó pobres. En ese pueblo pues hallan instrumentos ciegos y dóciles: Este es el punto de apoyo donde quieren fijarse para dominar la Francia, ignorando que en este pueblo, del que han formado tan falsas ideas, todo lo que es honrado, lo que trabaja, que por consiguiente es casi todo él, está ligado en sus intereses con la clase media, como esta lo está con la clase acudalada.

«Mas entre tanto la única aristocracia que debe temerse es la aristocracia revolucionaria, es decir, la aristocracia baja. Su tono es ya el del insulto y el de la presuncion. Ella calcula con admirable serenidad las horrosas aventuras y ventajas supuestas de una revolucion y de una guerra general. Valdría mas no causar tanto terror, aunque despues de todo, si es preciso, aterroricese. Por lo demas convengamos en que si la clase media, por envidia á la clase acudalada le negase su auxilio, y en que si esta, por mal humor permaneciese pasiva, indiferente ó sin tomar parte en los negocios adonde le llaman su propio interes y el de toda la Francia, ninguna de ellas podria despues quejarse de las desgracias que por su causa sobreviniesen. Al contrario, si se reúnen son bastante poderosas y demasiado fuertes para salvar la sociedad y salvarse á sí mismas. Los pueblos no parecen sino por su necesidad. Póngase á un lado los que tienen un mismo interes en que haya orden y en su conservacion; y en el otro no quedará ya seguramente sino una imperceptible minoría.

«El malhadado artículo inserto en el *Diario de los Debates*, y que algunos han considerado como una llamada á los *carlistas*, ha excitado el coraje y la rabia de los periódicos de la izquierda.

En realidad se observan en él dos faltas capitales, la primera consiste en que al parecer se extendía la mano á un partido político, sin saber si este retiraría la suya con justa vanidad. La segunda falta está en que se pedian socorros á los que solo podian dar principios. De estos dos yerros resulta que el *Diario de los Debates*, sin haber ganado nada con la derecha, es tratado áspera y groseramente por los órganos de la izquierda. En afecto, el *Diario del Comercio* le decia el 12 lo siguiente:

«El *Diario de los Debates*, justamente horrorizado de los desórdenes que es preciso comprimir por medio de las armas, busca la causa del mal y su remedio. La causa cree que se halla en las concesiones hechas á la revolucion, y encuentra su remedio en una coaliccion que á su parecer deben formar los doctrinarios con los acudalados, con los grandes propietarios, con los ociosos; lo cual es un sistema completo de reaccion. La restauracion no era otra cosa que el gobierno de las riquezas: así que, el proyecto del *Diario de los Debates* se dirige de buena fe á combater los pocos resultados obtenidos en Julio. Esta llamada á los hombres desocupados ó ociosos es á la verdad una insolente prescripcion con que la aristocracia doctrinaria ataca á los nuevos reclutas de las juntas. El orden político no es pues ya para los tenderos, ni para los que pagan cortos censos, ¡labradores, á vuestros arados! ¡comerciantes, á vuestros almacenes! ¡vuestros, todos los que sois gentes de trabajo y de trabajos, nada debéis entender ni oír de los asuntos del gobierno! Dejad el cuidado de los negocios públicos á los ociosos, ó por hablar con mas decoro, á los hombres desocupados y descansados, que nada harán mejor que gobernaros. Unicamente,

si se agita al pueblo, si se promueven alborotos en las calles, como guardias nacionales tenéis el derecho de intervenir á tiros y á sablazos; pero de aquí no pasarán seguramente vuestros derechos políticos.» (Cos.)

ESPAÑA.

Madrid 1.º de Agosto.

Se hallan vacantes en la provincia de Extremadura las administraciones de Hinojosa del Duque, Quintana, Siruela y Berzocana, dotadas con 39 rs. vellon anuales cada una; y en la de Sevilla la de Aracena con 59 rs.; siendo las fianzas de la primera 529 rs., de la segunda 149, de la tercera 109, de la cuarta 99, y de la quinta 50,866 rs. en metálico, que deberán aumentarse con una tercera parte si se dan en fincas, y con el doble si en vales Reales comoditados. Los cesantes de Real nombramiento que aspiren á dichos destinos remitirán á esta Direccion en el término de un mes sus instancias sufriendamente documentadas por conducto de los respectivos gefes, expresando si tienen ó no fianzas.

Ahora que son las cinco y treinta minutos de la tarde se acaba de recibir por telegrafo del Real sitio de S. Ildefonso la comunicacion siguiente:

«Al Director de la Gaceta comuniquese de Real orden.—El 23 de Julio próximo pasado hubo una accion en las inmediaciones de Oporto entre las tropas portuguesas; y por falta de tiempo no se da la relacion, recibida por extraordinario, de las ventajas que en ella ha obtenido la causa del Sr. Don Miguel 1.º»

Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en todo el mes de Julio último.

Circular de la Direccion general de Rentas sobre arreglo de débitos de los pueblos. (Gaceta núm. 79.)

Real orden prorogando el término para la toma de razon de hipotecas. (Idem núm. 84.)

Circular del Consejo Real, prohibiendo á los particulares la venta de inor-tajas de la orden de S. Francisco. (Idem núm. 86.)

Real orden aclaratoria de la de 23 de Noviembre sobre comisos. (Idem núm. 87.)

Otra prohibiendo el uso de bigotes. (Idem núm. 91.)

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

Table with columns: EFECTOS PÚBLICOS, Al contado, A 1, Observaciones. Rows include Inscrp. sobre el gran libro al 5 p. 100, Dichas id. al 4 por 100, Títulos al port. de 5 por 100, etc.

CAMBIOS.

Table with columns: City, Exchange rate. Rows include Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Descuento de letras.

ANUNCIOS.

Anales de ciencias, literatura y artes, tomo 3.º Los suscriptores podrán recoger dicho tomo, y adelantar el importe del 4.º en esta corte en la librería de la vlna de Paz, y en las provincias donde se hubieren suscritos. Sigue abierta la suscripcion.

—Distraccion sobre la tolerancia en general, á impugnacion del sistema de los ritos modernos acerca de la pretendida intolerancia de la santa Iglesia romana, escrita por el doctor D. Luis Fris Ducos. Se vende en Madrid en las librerías de Rodriguez y de Cuesta, en las mismas eo donde se hallan las demas obras del autor.

—Con el fin de proveer á la Real fábrica de armas blancas de la ciudad de Toledo por tiempo de un año del acero refinado necesario para sus labores, se hace saber de acuerdo de la junta económica de la misma, á fin de que los fabricantes y demas personas que quieran hacer postura, se presenten por sí ó por medio de apoderados en dicha ciudad y ante la referida junta en el término de 40 dias; en la inteligencia que su remate ha de celebrarse en el edificio de la misma el día 30 del corriente y hora de las diez de su mañana.

—Condiciones. 1.º Los aceros que se necesitan contratar, propios para la construccion de las armas, han de tener las propiedades siguientes: indispensablemente ha de ser refinado, de mucha dureza no el temple, suavidad en las caldas y limpio de vetas, casás ú otros defectos, en inteligencia que las barras en que se notasen estos no serán admitidas.

2.º Tambien serán desechadas las barras en que por defecto de caldas en la refinacion se hallen imperfectas, ya porque por haberlas subido de punto se hayan pasado y desmantelado, ó porque temiendo este defecto no se haya verificado completamente la union de las componentes, defecto muy comun en los aceros refinados.

3.º Las barras del acero necesario para el acopio del establecimiento deberán ser precisamente de una pulgada de ancho y ocho líneas de grueso, medida castellana, con cualquiera longitud, pues que esta no es de esencia en la construccion.

4.º Que deberán hacerse las remesas á la fábrica cada tres meses, en número de 200 arrobas, quedando la junta en el caso de prevenir al contratista con la anticipacion necesaria si se necesitasen mayores cantidades, segun se requiera la urgencia de labores.

5.º Que presentado el acero en los Reales almacenes de la fábrica por cuenta y riesgo del contratista, se procederá desde luego á su reconocimiento y prueba con arreglo á ordenanza, indispensable para la admision y pago de su valor.

6.º Que el contratista deberá retirar el acero que no resultase de recibo, sin que la fábrica quede obligada á satisfacerle mas que el importe del número de arrobas que se hayan invertido en las pruebas, al precio de contrata.

7.º Que para la seguridad de la contrata se exigirá por la junta las correspondientes fianzas que aseguren su cumplimiento.

—Se halla vacante una de las plazas de médico de la villa de Peñas de S. Pedro, provincia de la Mancha. Su dotacion es por ahora de 500 ducados, pues se espera aumentaria, y se pagan por la justicia; y además tiene á su favor las visitas en las varias aldeas de la jurisdiccion de dicha villa. Los pretendientes dirigiran los memoriales en el término de un mes al presidente del ayuntamiento.